

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución de los expedientes **ST-JRC-25/2024, ST-JRC-31/2024 y ST-JDC-238/2024 acumulados**, en el que propone:

***PRIMERO.** Se acumulan los expedientes del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-238/2024 y el juicio de revisión constitucional electoral ST-JRC-31/2024, al diverso ST-JRC-25/2024. En consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los juicios acumulados.*

***SEGUNDO.** Se revoca la resolución impugnada y el acuerdo emitido en cumplimiento de esa determinación, conforme con las consideraciones que se aducen en la última parte de este fallo en los términos y para los efectos previstos en esta resolución.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados el asunto que motivó la sesión privada por videollamada, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para


los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 19/05/2024 05:12:54 p. m.

Hash: wlWTT0y9vhnag3gJkId+bLSKeXA=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 19/05/2024 07:07:14 p. m.

Hash: CcEUUjD6ObJtC5F80/CFIoBHykw=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 19/05/2024 05:32:49 p. m.

Hash: BMvkwfvNkixY9DQB1vKsDmaN0iI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 19/05/2024 05:10:45 p. m.

Hash: 1uSXW1imkDf5rIVJcRpXW5UUm9M=